



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Shuntakasha, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2023-A/MPC

Carhuaz, 20 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ.

VISTO:

El Informe N° 006-2023-MPC/COPROSEC-CHZ/ST/AAPH, de fecha 13 de marzo del 2023, del responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana mediante el cual solicita Reconocimiento a los integrantes del COPROSEC - Carhuaz 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el numeral 3.1 del Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las municipalidades Provinciales en materia de seguridad ciudadana tienen como una de sus funciones específicas exclusivas, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) el cual tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprendiendo a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, de conformidad al literal c) del Artículo 4° de la Ley N° 27933, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los cuales deben ser conformados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15° de la Ley precitada, modificada por las Leyes N° 28863, N° 29701 y N° 30055;

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobada con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito Provincial, encargado de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y del sector privado que forman parte del SINASEC a nivel Provincial y cuenta con una Secretaría Técnica; siendo que, según lo dispuesto en su Artículo 25, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial correspondiente, o el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los COPROSEC; asimismo, en el Artículo 22° del mismo cuerpo legal, establece que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana podrán incorporar a otros representantes de entidades públicas y privadas que consideren pertinente;

Que, mediante Informe N° 006-2023-MPC/COPROSEC-CHZ/ST/AAPH., de fecha 13 de marzo de 2023, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, solicita al Alcalde Provincial de Carhuaz, el reconocimiento mediante acto resolutivo de los integrantes del COPROSEC carhuaz 2023;

Que, el Señor Alcalde de la Provincia de Carhuaz, con fecha 17 de marzo de 2023, mediante Proveído S/N, dispone que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria elabore el acto resolutivo correspondiente;

Que, en mérito de los considerandos anteriores se tiene que es necesario el reconocimiento mediante acto resolutivo a los integrantes del COPROSEC-Carhuaz, a fin que desempeñen labores de coordinación y cumplimiento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN.;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a los Integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Carhuaz - COPROSEC; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Nº	Nombres y Apellidos	CARGO	REPRESENTACIÓN
1	Lic. CARLOS EUGENIO CÁNTARO GARCÍA	PRESIDENTE	Municipalidad Provincial de Carhuaz
2	Ing. MARIBEL LISET LLANQUE CANTARO	MIEMBRO	Suprefecta Provincial de Carhuaz
3	Dra. WALMI MILINA SAGASTEGUI LESCANO	MIEMBRO	Juez del Juzgado de la Provincia de Carhuaz.
4	Dr. MIGUEL ANGEL, ALEGRE CORREA	MIEMBRO	Fiscal Adjunto Provincial De la 1ra. Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carhuaz.
5	My. PNP HITLER HANS TARRILLO MAMANI	MIEMBRO	Comisario Sectorial PNP-Carhuaz



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

6	Tco. 1º EP DAGOBERTO SANTISTEBAN CHERO	MIEMBRO	Jefe de la ORMP-022B – Carhuaz.
7	C.D. JOHAN D. LEYVA URBINA.	MIEMBRO	Director del Hospital "Nuestra Sra. de las Mercedes" Carhuaz.
8	Mg. JULIO MARTÍN ARMAS COLONIA	MIEMBRO	Director UGEL-Carhuaz.
9	Ing. ELIO HORACIO TADEO REYES	MIEMBRO	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcará.
10	Sr. SILVINO NAZARIO RAMIREZ GIRALDO.	MIEMBRO	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yúngar.
11	Sr. FELIX VICTORIANO, HUARAZ QUITO	MIEMBRO	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Shilla.
12	Lic. GLADIS AGUEDO DEXTRE	MIEMBRO	Centro Emergencia Mujer
13	Abg. CAROLINA CASTILLEJO VEGA.	MIEMBRO	Jefa de la DEMUNA Carhuaz.
14	Abog. PEDRO CHAVEZ VILLARAN	MIEMBRO	Presidente de la Beneficencia de Carhuaz.
15	Prof. RUTH RAMIREZ RONDAN	MIEMBRO	Directora de la I.E. "Nuestra Señora de las Mercedes"- Carhuaz.
16	Lic. STIWARD SÁNCHEZ JAMANCA	MIEMBRO	Director de la I.E. "María Auxiliadora" N° 86269 – Carhuaz.
17	Sr. GABRIEL SENOZAIN TORRES	MIEMBRO	Presidente FEDIP.
18	Dr. DARIO CRISANTO CHAVEZ RAMIREZ	MIEMBRO	Pdte. Mesa de Concertación – Carhuaz.
19	Sr. MARIO HUAMÁN HUAMÁN	MIEMBRO	Presidente de las Rondas Campesinas de Carhuaz.
20	SR. JUAN SORIANO CARRANZA	MIEMBRO	Presidente CARETUR - Carhuaz.
21	CrI. PNP WALTER LIZARDO LAZARTE BUSTAMANTE	MIEMBRO	Representante de los empresarios de Carhuaz.
22	Sr. WILLIAM MACARIO MEJIA ALVA.	MIEMBRO	Pte. de la Apafa I.E. "Nstra. Sra. de las Mercedes"- Chz.
23	Lic. GINA URIBE ANTÚNEZ	MIEMBRO	Directora del Centro de Salud Mental Comunitario Carhuaz
24	Sr. MARTONIO TEODORO ENRIQUE FERRER	MIEMBRO	Presidente de la Asociación de Motaxistas Unificados de Carhuaz

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Carhuaz, notificar la presente resolución a los miembros mencionados en la presente resolución.